



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Resolución Jefatural
Nº 17 -2014-JEINS-CONIDA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 DIC. 2014

VISTO,

La hoja de Coordinación CONIDA/OPLAR Nº 257-2014 de fecha 29 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, dispone que los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos;

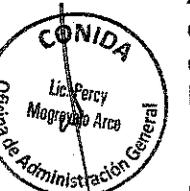
Que, el Artículo II inciso 3 del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento;

Que, dentro de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA se deben establecer los procedimientos que permitan atender de manera oportuna los requerimientos de bienes y servicios u obras, que resulten de contrataciones a realizar cuyos montos sean iguales o inferiores a tres Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en tal sentido el Director de la Oficina de Logística ha elaborado la Directiva DI-018-OGA/OFLOG/003 denominada “Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias”, siendo necesario aprobarla;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG – Normas de Control Interno, y demás normas legales concordantes y conexas;

Estando a lo solicitado por el Director de Planificación y Racionalización, a lo informado por el Director de la Oficina de Logística y por el Director de la Oficina de Administración General, a lo opinado por el Asesor Jurídico y a lo acordado con el Jefe Institucional;





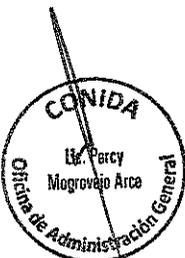
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Directiva DI-018-OGA/OFLOG/003 denominada "Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Inferiores a Tres Unidades Impositivas Tributarias", documento que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Secretario General, al Director de la Oficina de Logística, al Director de la Oficina de Planificación y Racionalización y al Director de Administración General, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en materia de su competencia y la publicación en el Portal de Transparencia de la CONIDA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJARES
Jefe Institucional
CONIDA